

Y mas por la comu bacion
de las Decretos, sin recono-
cer me por complicito a la
orden de St. Jho. B. citara:
cuyo acto fue elucidado si
mucha a. con todo lo
muestro de amor y cari-
dad de Dios, y por un efecto
del muy luego celebraron
en la forma de Oficio recon-
tambada el solemn jurar
mudo ya expresado: y de
este acontecimiento mandaron
don. Al. que se le ver de
tario de Pablos, que libro
un testimonio individual
vando en el los Decretos y
esto tal como los fido, cuya
autenticidad es bien notoria.
Y quedan por mandado de Al.
deber y registrar las actas
celebradas por la Junta
provisional de via en el
mismo ano de 809. en la
y se hallara una orden
de la Jefe de la Balcara
nombrao a. que Jefe de
Pablos Social de la Jefe
ta de via ciudad, la que
tubo su cumplimiento: de la
copias de la Orm Literal

quedo emitido; y se Al.
tiner a bien comiso a. que
se me de una noty que fue
testigo, solo, haurreme nom-
brado por Balcara Social
p. a. Jho. Junta y haurre lo
vid efectivamente. Y si me
mo en lo acordado de la
Junta se concertara muy
apoco de la referida orden
un acto muy particular y
havi a los Al. para
y tocado p. a. q. tubiera
la consideracion de rebarme
de mi cargo atendiendo a
que, mi descomiso y de
lado de dirigian a conspren-
der el servicio activo de
las tropas en la presente
campaña: Ya Documentos
hayan del. y se me li-
bre vacante a. la letra de
mi Tommasi tal como las
manifeste y se noto, se
aprobó y se certificó, se
mando esta vacante con un
informe sobre mi proceder
y conducta en el cargo tan-
to y. tubo la honrosa
insustancia de via Social